

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37369

Señor (a):
JULIO ALBERTO LUNA BARRIOS
Calle 8 A N° 1 B Este -94 Casa 24 Interior 3 Manzana 10
Teléfono: 3133382897
Mosquera/Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM -21822

Respetado señor LUNA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025058357 de fecha 30 de octubre de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y no en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo usó como medio de notificación.

Así, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., al guiar de entrega informó la causal de devolución CERRADO, tal como se muestra en la siguiente imagen:

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2 Dirección Errada		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
1 2 No Reside		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: 17 FEB 2020	Fecha 2: 17 FEB 2020		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

3 mayo 2020 Fanny Ortiz

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JULIO ALBERTO LUNA BARRIOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 3209697
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 79C # 36A-56 S BL 5 - 202 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOT:ENE@HOTMAIL.COM
Teléfono: 4500944 Teléfono móvil: 3133382897

 YGZ44465719C0	
472 1111 604 <i>Puerto de ingreso 10166 y 2 cerrado</i>	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 200.362.917-9 POSTEXPRESS Fecha de admisión: 31/10/2019 18:00:33 Fecha de emisión: 31/10/2019 18:00:33 Fecha de servicio: 31/10/2019
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 100180000025051157 Teléfono: 3345408 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep. de: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Destinatario: Nombre/Razón Social: JULIO ALBERTO LUNA BARRIOS C0283 Dirección: CRA 79C # 36A-56 S BL 5 - 202 Teléfono: 4500944 / 3133382897 Código Postal: 111851674 Código Operativo: 1111884 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dep. de: BOGOTÁ D.C.
Valores: Peso Bruto (grs): 250 Peso Volumétrico (grs): 15 Peso Facturado (grs): 250 Valor Declarado: \$5 Valor Paga: \$2.808 Costo de manejo: \$3 Valor Total: \$5	Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 31/10/2019 Observador: C.C. <i>Alexi Cardozo</i> Observación de entrega: C.C. 83168979 Fecha de entrega: 01 NOV 2019 05 NOV
 31115871111884YGZ44465719C0	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019**

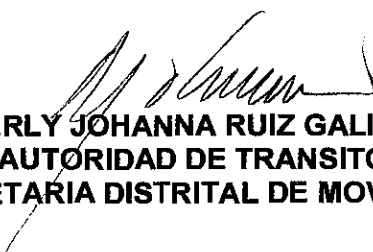
"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°1279890 de fecha 01/10/2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37369

Señor (a):
JULIO ALBERTO LUNA BARRIOS
Calle 8 A N° 1 B Este -94 Casa 24 Interior 3 Manzana 10
Telefono:3133382897
Mosquera/Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM -21822

Respetado señor LUNA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025058357 de fecha 30 de octubre de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución CERRADO, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE : RAZÓN SOCIAL : JULIO ALBERTO LUNA BARRIOS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 3209637
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 79C # 36A-56 S BL 5 - 202 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOT:ENE@HOTMAIL.COM
Teléfono: 4500944 Teléfono móvil: 3133382897

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS			
Centro Operativo: BLMOVILIDAD Orden de servicio: 12759150		Fecha de admisión: 31/10/2019 14:08:33		YG244465710C0	
Nombre Razón Social: AL CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de Dirección: Calle 13 N° 17 - 35 MT.C.D.T. 1555555555		Referencia: 1109103200025055357 Teléfono: 3545400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111387		Causal Devolución: ☒ RE Retenido ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No recibido ☐ DE Desconocido ☐ DZ Dirección errada	
Nombre Razón Social: JULIO ALBERTO LUNA BARRIOS Dirección: CRA 79C # 36A-56 S BL 5 - 202 Teléfono: 4500944/3133382897 Código Postal: 11051670 Código Operativo: 1111864 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.		Fina nombre y/o sea de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Alexi Cardozo C.C. 83169979 01 NOV 2019 05 NOV	
Peso Fiscal (kg): 350 Peso Volumen (kg): 15 Peso Facturador (kg): 200 Valor Declarado: \$2 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dto Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENDO		1111 604 1111 587 1111 587 1111 587	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019**

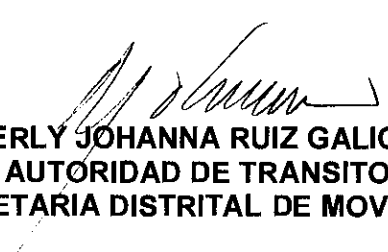
“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°1279890 de fecha 01/10/2020**, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19166

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-21822/ JULIO ALBERTO LUNA BARRIOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37369 d eI 17 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

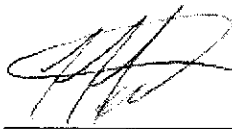
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

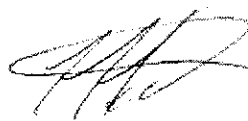
21822.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)